



GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 002 - 2008 - GPCH/A.

Chiclayo, **18 FEB. 2008**

EL ALCALDE DEL GOBIERNO PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

Oficio N° 756 - 2007 - MDLV/A, de la Municipalidad Distrital de La Victoria remitiendo Ordenanza N° 148 - MDLV; Oficio N° 01 - 013 - 000000461, de la Jefatura del SATCH, Informe Legal N° 056 - 2008/GPCH/GAJ. De la Gerencia de Asesoría Jurídica; Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Febrero del 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N° 756 - 2007 - MDLV/A, emitido por el Alcalde del Distrito de La Victoria remitiendo la Ordenanza N° 148 - MDLV para su ratificación la misma que establece el Marco Normativo del régimen de los arbitrios de limpieza Pública, Parques y Jardines 2008.

Que, vistos los Informes de la Jefatura del SATCH y de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde opinan que jurídicamente es viable la ratificación por cuanto cumple con lo parámetros legales y los requisitos establecidos por el Tribunal Constitucional, por tanto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Febrero del 2008 el Concejo en mayoría acordó aprobar la ratificación de la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de la Victoria.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación de la Ordenanza N° 148 - MDVL emitida por la Municipalidad Distrital de La Victoria la misma que aprueba el marco Normativo del régimen de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el ejercicio 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo Municipal en el diario oficial de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo.